



## ACUERDO DE RECTORÍA No. 1085-2025

### DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numeral 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; y 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de los artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 párrafo primero y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sobre la base del Principio de Eficiencia y Principio de Sana y Buena Administración; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de mayo del año 2025, mediante el Oficio DA-921-2025, dirigido por la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), puso en conocimiento a la Rectoría que, el día Miércoles 30 de abril del 2025, a las dos de la tarde (02:00 p.m.) día y hora señalada para la Audiencia Pública de Apertura de los sobres de las ofertas para la LICITACIÓN PRIVADA No. 04-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) QUE PARTICIPARÁN EN LA IX EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS (JUDUCA) 2025 Y PRENDAS VARIAS», **NO SE PRESENTÓ** ninguna empresa oferente, extremo que quedó acreditado mediante el Acta de Apertura de Ofertas levantada por la Comisión de Apertura de Ofertas, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 227-2025, de fecha 28 de abril del año 2025.- **CONSIDERANDO:** Que a razón de lo expresado anteriormente, la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio precitado ha recomendado a esta Rectoría **declarar desierta** la LICITACIÓN PRIVADA No. 04-2025-SEAF-UNAH, de conformidad con lo dispuesto en la **IO-03-03 DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO O PROCESO FRACASADO** del respectivo Pliego de Condiciones y en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero y 173 de su Reglamento, en vista que ninguna empresa presentó ofertas en el referido proceso de licitación.- **CONSIDERANDO:** Que las normas del derecho administrativo hondureño prescriben que en aquellos casos donde no intervengan interesados, los titulares de los entes administrativos deben adoptar sus decisiones mediante “Acuerdo”; por lo que, al haberse verificado que en el Acto de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PRIVADA No. 04-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PARA LOS GRUPOS





# UNAH Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100  
Ext: 110231 -110232  
Correo: rectoria@unah.edu.hn

ARTÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) QUE PARTICIPARÁN EN LA IX EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS (JUDUCA) 2025 Y PRENDAS VARIAS», no se presentó ningún oferente (interesado), la presente decisión de declaratoria del proceso desierto no afecta derechos subjetivos de ningún interesado.-

**POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, ACUERDA:** PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PRIVADA No. 04-2025-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA Y ACCESORIOS PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) QUE PARTICIPARÁN EN LA IX EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS (JUDUCA) 2025 Y PRENDAS VARIAS», en virtud de haber concurrido la causal para proceder a esta declaratoria, regulada en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, y 172 párrafo primero de su Reglamento, toda vez que no se contó con el mínimo de oferentes, como se exigía en la 10-03-02 del respectivo Pliego de Condiciones.- **SEGUNDO: REVOCAR** el Acuerdo de Rectoría No. 228-2025, de fecha 28 de abril del año 2025, mediante el cual se había nombrado la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación, toda vez que, ha desaparecido la razón de su nombramiento.- **TERCERO: INSTRUIR** a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que una vez constatados los requisitos previos incie una **nueva licitación**, a fin de cumplir con el objeto del suministro, de conformidad al párrafo último del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y párrafo último del artículo 173 de su Reglamento.- Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).- **CÚMPLASE.-**

  
  
**Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**  
Rector de la UNAH



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"